



## DECRETO

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2021 se Decretó por ésta Concejalía la adjudicación definitiva de la fase de resultados del concurso de traslados para personal laboral del Ayuntamiento de Pinto.

Visto, que en su punto tercero se establece:

*“...**TERCERO.- FIJAR** como fecha de efectos de la adjudicación definitiva del destina la de **1 de enero de 2021...**”*

Visto que se ha producido un error de transcripción en el año de la fecha de incorporación, siendo el correcto el año 2022, en atención a lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se establece que las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales de hecho o aritméticos existentes, y en atención a lo expuesto, y de conformidad con la competencia establecida en el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

**Doña Lydia RUPÉREZ ALONSO, Concejala Delegada de Deportes y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto, en virtud de delegaciones conferidas por Decreto nº 2021/1712, de 8 de marzo, viene en Decretar,**

**PRIMERO.- MODIFICAR** el punto **TERCERO** de la parte RESOLUTIVA del Decreto de fecha 10 de diciembre de 2021, donde dice:

*“...**TERCERO.- FIJAR** como fecha de efectos de la adjudicación definitiva del destina la de **1 de enero de 2021...**”*

Debe decir:

*“...**TERCERO.- FIJAR** como fecha de efectos de la adjudicación definitiva del destina la de **1 de enero de 2022...**”*



**SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Decreto a los interesados por los recursos que procedan.**

*Dado en Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este Decreto, el cual se remite a la Secretaria General del Ayuntamiento de Pinto a los efectos de fe pública para su transcripción en el Libro de Decretos como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo)*